Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Agrarias
Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612
Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 1466/2015

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA DESMALEZADORAS DE USO INSTITUCIONAL".

ES COPIA FIEL
Abog. Rosa Soraida Benegas Martinez
Secretaria de Facultad
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Asunción

San Lorenzo, 01 de setiembre de 2015

VISTO

La providencia de fecha 01 de setiembre de 2.015 de la Dirección de Administración y Finanzas con Expediente Nº 4637, en el cual solicitan la Resolución de Adjudicación del Llamado para la **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA DESMALEZADORAS DE USO INSTITUCIONAL"**; y

CONSIDERANDO

La solicitud de referencia se encuentra respaldada por Memorándum Nº 216, por el cual la Dirección de Administración y Finanzas remite con parecer favorable, el Informe de Evaluación Nº 17/2.015 del 01 de setiembre de 2.015, por la cual se recomienda la Adjudicación del Llamado para la **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA DESMALEZADORAS DE USO INSTITUCIONAL"**, realizado por la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA y cuya provisión se realizará por Orden de Compra, Código Nº 42 del Programa Anual de Contrataciones de la Institución, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.015, a la Empresa que ha cumplido con las especificaciones técnicas y cuya oferta es la más conveniente para los intereses de la Institución,

Que, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo Nº 34 de la Ley 2.051/2.003; "De Contrataciones Públicas", que establece el procedimiento para la ***Contratación Directa,*** dispone en su inciso *"c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*";

La Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

El Decreto Nº 21909/2003, reglamentaria de la Ley 2051/2003;

Los Arts. 16 Inc. c) y 34 de la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas";

El Decreto Nº 5.174/2005, "Por el cual se modifican los Artículos 18,19,24,25,26,35,44,45,47,48,49,51,53,56,62,75,78,81,83,84,92,112,118 y 125 del Decreto Nº 21.909/2003";

La Resolución DNCP Nº 100/2006 que establece en su artículo 2º, el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el Inc. c del Art. 34 de la Ley 2051/2003:

La Ley Nº 3.439/2.007, Que modifica la Ley 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas" y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

La Resolución DNCP Nº 805/2009 por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de Contratación Directa, cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03, para evaluar y realizar la adjudicación;

La Ley 4.995/2.013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción; en el art. 43 inc "g";

La Resolución DNCP Nº 522/2015, la cual establece en su Artículo Nº 2º, "que en las Contrataciones Directas en las cuales no contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado.

LML/RSBM/ksrd
Secretaria General

Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Agrarias
Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612
Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA DESMALEZADORAS DE USO INSTITUCIONAL".

La Ley Nº 5.386/2.015 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2.015";

El Decreto Nº 2.929/2.015 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 5.386/2.015, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2.015";

La Resolución de Decano Nº 160/2.015, "Por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.015";

La Resolución de Decano Nº 326/2.015, por la que se integra el Comité de Apertura y el Comité de Evaluación de Ofertas para los Llamados programados en el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, para el Ejercicio Fiscal 2.015;

La Resolución de Decano Nº 1166/2.015, "Por la cual se autoriza la Reprogramación del Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, para la Modificación y Creación de Llamados;

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1441/2.015 expedida por la Dirección de Administración y Finanzas – Departamento de Presupuesto de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

Que, teniendo en cuenta las leyes precitadas, y de conformidad a lo establecido a las disposiciones legales vigentes;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE

Art. 1º. **APROBAR** el Informe de Evaluación Nº 17/2.015 del 01 de setiembre de 2.015, por la cual se recomienda la Adjudicación del Llamado para la **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA DESMALEZADORAS DE USO INSTITUCIONAL"**, realizado por la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA y cuya provisión se realizará por Orden de Compra, Código Nº 42 del Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, el cual forma parte de la presente Resolución

Art. 2º. **ADJUDICAR** el llamado para la **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA DESMALEZADORAS DE USO INSTITUCIONAL"**, ***CÓD. 42***, realizado por la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA y cuya provisión se realizará por Orden de Compra, Código Nº 42 del Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias, a la Empresa que ha cumplido con las especificaciones técnicas y cuya oferta es la más conveniente para los intereses de la Institución, según el siguiente detalle;

FERRETERÍA SAN MARCOS de Luís Roberto González Franco; por la totalidad de los ítems ofertados, tomando en consideración que la forma de adjudicación es por **TOTAL**. El monto adjudicado asciende a la suma máxima de **Gs. 4.997.300.- (Guaraníes cuatro millones novecientos noventa y siete mil trescientos),** I.V.A. Incluido, para la **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA DESMALEZADORAS DE USO INSTITUCIONAL"**, cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descritos en el Cuadro de Precios Adjudicados, que forma parte del Informe del Comité de Evaluación de la Facultad de Ciencias Agrarias. Las cantidades de los ítems 2, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 14, 17 y 18 se reducen con el objeto de ajustar el monto de la adjudicación a la Disponibilidad Presupuestaria de la Institución.

ES COPIA FIEL
Ing. Rosa Soraida Benegas Martínez
Secretaria de Facultad
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS · VITAM IMPENDERE VERO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN · SECRETARÍA GENERAL

LML/RSBM/ksrd
Secretaría General

Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Agrarias
Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612
Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA DESMALEZADORAS DE USO INSTITUCIONAL".

Art. 3º. **IMPUTAR** la presente erogación al Grupo de Gasto: **340. BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS**, con Fuente de Financiamiento 30, Recursos Institucionales, por el monto total de **Gs. 5.000.000.- (Guaraníes cinco millones)** previsto en el Presupuesto General de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2015,

Art. 4º. **COMUNICAR**, copiar y archivar.

ES COPIA FIEL

Abog. Rosa Soraida Benegas Martínez
Secretaria de Facultad
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Prof. Ing. Agr. **LORENZO MEZA LÓPEZ**
Decano

LML/RSBM/ksrd
Secretaría General